

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20609088444	Fecha de envío :	14/04/2024
Nombre o Razón social :	TAVIEL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en el requerimiento no se ha considerado los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- TUO Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Directiva 01-2019, Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge a la observacion: ya que constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que nos permite determinar, de manera objetiva y clara la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, se incluire la "Experiencia del Postor en la Especialidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en las bases integradas la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código : 20609088444	Fecha de envío : 14/04/2024
Nombre o Razón social : TAVIEL E.I.R.L.	Hora de envío : 21:55:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la NOTA, en el primer párrafo señala que previamente a la notificación de la orden de compra, se verificará el stock: sin embargo, en el segundo párrafo se indica que el plazo para la verificación será luego de la firma de contrato. En ese sentido, se solicita aclarar si se formalizará la adquisición con orden de compra o contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se aclara, lo siguiente:

-Previamente a la notificación de la orden de compra, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador del área usuaria de Agro Rural.

-La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para lo cual el postor deberá remitir la dirección del almacén y copia de ficha técnica del bien inmediatamente.

Por tanto, el plazo de entrega es a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato con el proveedor, quien este a su vez, deba remitir la dirección del almacén inmediatamente.

DEBE DECIR:

-La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para lo cual el postor deberá remitir la dirección

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20609088444	Fecha de envío :	14/04/2024
Nombre o Razón social :	TAVIEL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el segundo párrafo de la NOTA, se indica que se verificará el stock como máximo a los 2 días de firmado el contrato. Al respecto, siendo el plazo hasta 20 días calendarios para la entrega del bien, que pasaría si a los 2 días de firma de contrato no se cuenta con el stock y la comisión de verificación visita el lugar propuesto, debido que todo el stock se termina de fabricar el día diez (10).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se aclara que: Los plazos estipulados para la entrega de bienes es de veinte(20); para lo cual el postor iniciará el proceso de entregas después de emitida la orden de compra, previamente realizado el Informe de conformidad de verificación de stock y calidad (ficha técnica Item 5.2), con el fin de velar el fiel cumplimiento de compromisos asumidos en volúmen, calidad y tiempo requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20602085784	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	09:47:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Haciendo una Revisión a las bases del presente proceso; nos damos con la sorpresa que en ninguna parte de las bases se encuentran los REQUISITOS DE CALIFICACION y FACTORES DE EVALUACION es decir que no se encuentran de acuerdo al as Bases Estandar en concordancia con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Por lo que observamos a las Bases y solicitamos lo siguiente:

- Retrotraer dicho proceso a la Etapa de consultas y Observaciones y así determinar si calificamos o no para dicho proceso.
- Cabe indicar los Requisitos de calificación y factor de Evaluación es un requisito tales como: Facturación, Especificaciones Técnicas, Evaluación, etc. lo cual se ha obviado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQUERIMIE Literal: 0 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el área usuaria remite la absolución de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge a la observación: ya que constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que nos permite determinar, de manera objetiva y clara la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, se incluya la "Experiencia del Postor en la Especialidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en las bases integradas la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20206432692	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	LATINOAMERICANA EIR LTDA	Hora de envío :	13:32:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

TENEMOS LA CONSULTA SOBRE EL TIEMPO DE ENTREGA, POR LA CANTIDAD REQUERIDA Y LOS LUGARES DONDE SE ENTREGARA, SOLICITAMOS 45 DIAS PARA LA ENTREGA TOTAL DE LAS MALLAS RASCHELL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.10 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se aclara que, Los plazos estipulados veinte días (20), son congruentes con la verificación del stock que asegura los volúmenes ofertados por el postor, asimismo se ha obtenido en la indagacion de mercado pluralidad de postores que cumplen con el plazo de entrega señalado en las especificaciones la misma que se ratifica en los anexos N°03 D. J. cumplimiento de especificaciones técnicas y anexo N°04 D.J. de plazo de entrega; por lo que no es necesario ampliar plazo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	10239343410	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO	Hora de envío :	17:48:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS BASES PARA LA ADQUISICION DE MALLA RASCHELL INDICAN QUE EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 20 DIAS, SOLICITO AL AREA USUARIA CONSIDERAR 15 DIAS MAS YA QUE NO SOLO SE TRATA DE LA FABRICACION DE 650 ROLLOS SINO ADEMAS DE ENTREGAR LAS MISMAS A NIVEL NACIONAL. EN CUANTO AL STOCK, LA FABRICA PUEDE CONTAR CON ALGO DE 100 ROLLOS APROX YA QUE RECUERDEN QUE LA GARANTIA CUENTA DESDE EL MOMENTO DE LA FABRICACION Y NO DESDE LA VENTA POR ESA RAZON NINGUNA FABRICA SE ESTOKEARIA ESA CANTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se aclara que, las características técnicas planteadas sobre el bien "Malla raschel" se ha elaborado sobre la base de un producto de fabricación estándar; la misma que existe en el mercado y tiene alta rotación, y no exige fabricación exclusiva; por lo que el plazo estipulado es de veinte (20) días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	10239343410	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO	Hora de envío :	17:48:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dentro de las características técnicas incluyen valores como elongación de ruptura y estabilizador HRS/ Quv 1200+ . Teniendo en consideración lo señalado en el artículo 28.8 del reglamento de la ley de contrataciones , el cual indica que el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento evitando errores y deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, solicito que aclaren estos datos y que sean colocados de manera correcta evitando así que los proveedores fabriquen una ficha tecnica que vaya acorde a lo solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge parcialmente, Al respecto: la característica ELONGACIÓN DE RUPTURA; se refiere al estiramiento que puede resistir la malla, antes de suceder rotura y está expresado en %; para este caso (79.80%) es decir dado el trabajo de instalación que se debe realizar en el campo para el techado de los fitotoldos; el equipo técnico deberá evitar mayores esfuerzos para evitar dañar el material y asegurar su normal utilización. Por otro lado, LA ESTABILIZACIÓN está referido al grado de exposición en horas y su tiempo de envejecimiento del material (en función al color) con el objetivo de asegurar al menos tres (03) años de durabilidad mínima (color verde) del material entregado a nuestros beneficiarios.

TODO ELLO se evidenciara en la Ficha Técnica solicitada (item 5.2. de las Bases); la misma que garantiza calidad del producto entregado.

Asi mismo es pertinente mencionar que para mejor entendimiento se colocara "1200 a +"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

ESTABILIZACION HRS/QUV: 1200 +

Presentar la descripción en Ficha Técnica del producto

DEBE DECIR:

ESTABILIZACION HRS/QUV: 1200 a +

Presentar la descripción en Ficha Técnica del producto, la misma que deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	10239343410	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO	Hora de envío :	17:48:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para asegurar la calidad del producto y que esta cumpla con las especificaciones técnicas, solicitamos que la ficha técnica sea avalada por la misma fábrica. La cual debe demostrar ser una fábrica con respaldo y garantía a través del certificado de calidad ISO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el área usuaria remite la absolución de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se aclara que en efecto con la idea de garantizar la calidad del producto solicitado se ha considerado ELONGACIÓN, la misma que es corroborada bajo la prueba Standard ASTM D4595, cuyo certificado es de cumplimiento estricto por los fabricantes de malla raschel, los cuales facilitan a los comerciantes de dichos bienes. Por lo tanto solamente se solicitará copia simple de los certificados oficialmente validados que garanticen que el producto cumple con las características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
CERTIFICACIONES
La entidad solicitará al proveedor los certificados oficialmente válidos que garanticen que el producto cumple con las características técnicas requeridas,

Debe decir:
CERTIFICACIONES
La entidad solicitará al proveedor los certificados oficialmente válidos que garanticen que el producto cumple con las características técnicas y las normas técnicas requeridas, el cual deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20550073065	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SOUTH LIMA BUSINESS S.A.C. - SOLBU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ LA OBSERVACION ES POR LO SIGUIENTE, DICEN QUE LA VERIFICACION DE STOCK SE HARA DENTRO DE LOS 2 DIAS DE SUSCRITO EL CONTRATO O EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, OBSERVAMOS ESTO YA QUE EL POSTOR TIENE COMO PLAZO DE ENTREGA LOS 20 DIAS, EL COMITÉ ACLARAR DE MANERA FECHACIENTE SI ESOS DOS DIAS DE VERIFICACION NO VAN SER CONSIDERADOS COMO DIAS DE LOS PLAZO DE ENTREGA, YA QUE DE SER ASI ESTARIA PERJUDICANCO AL POSTOR Y SOLO LE QUEDARIA 18 DIAS DE PLAZO DE ENTREGA.

POR LO CONSIGUIENTE PEDIMOS QUE SE MEJORE LA APRECIACION CONTEXTUAL SOBRE LA VERIFICACION DE STOCK UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRITO EL CONTRATO, Y QUE EL PLAZO DE ENTREGA EMPIEZA DESDE EL MOMENTO QUE FIRMAMOS CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.6 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge parcialmente a la observacion, para mejor entendimiento se señala que:

-Previamente a la notificación de la orden de compra, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador del área usuaria de Agro Rural.

-La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para lo cual el postor deberá remitir la dirección del almacén y copia de ficha técnica del bien inmediatamente.

*En tanto, los dos(02) días de verificación de stock no están incluidos en el plazo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato con el proveedor, quien este a su vez, debiera remitir la direccion del almacen inmediatamente.

DEBE DECIR:

-La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de dos (02) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para lo cual el postor deberá remitir la direccion

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20550073065	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SOUTH LIMA BUSINESS S.A.C. - SOLBU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE QUISERAMOS OBSERVAR EN EL INCISO 5.3 DE EMBALAJE Y ROTULADO, DONDE SE DICE QUE LA ENTIDAD SOLICITARA CERTIFICADOS OFICIALMENTE VALIDADOS QUE GARANTIZEN QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS CARACTERISITCAS MINIMAS Y LAS NORMAS TECNICAS REQUERIDAS, SOLICITAR CERTIFICADOS Y NORMATIVAS NO ESPECIFICADAS RESULTA MUY AMBIGUO NO SEÑALAR A QUE TIPO DE DOCUMENTACION SE REFIERE DENTRO DE LA NORMATIVIDAD PERUANA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge parcialmente a la observacion:

Es pertinente mencionar que, en efecto con la idea de garantizar la calidad del producto solicitado se ha considerado ELONGACIÓN, la misma que es corroborada bajo la prueba Standard ASTM D4595, cuyo certificado es de cumplimiento estricto por los fabricantes de malla raschel, los cuales facilitan a los comerciantes de dichos bienes. En tanto solamente se solicita copia simple de los certificados oficialmente validados que garanticen que el producto cumple con las características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
CERTIFICACIONES
La entidad solicitará al proveedor los certificados oficialmente válidos que garanticen que el producto cumple con las características técnicas requeridas,

Debe decir:
CERTIFICACIONES
La entidad solicitará al proveedor los certificados oficialmente válidos que garanticen que el producto cumple con las características técnicas y las normas técnicas requeridas, el cual deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ROLLOS DE MALLA RASCHEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Ruc/código :	20550073065	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	SOUTH LIMA BUSINESS S.A.C. - SOLBU S.A.C.	Hora de envío :	22:26:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ HACEMOS UNA OBSERVACION EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL INCISO A DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y EN REFERENCIA A CALIFICACION DE BIENES SIMILARES, DADO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNA PARTE DE LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante MEMORANDO N° 0360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT, el area usuaria remite la absolucion de consultas y observaciones señalando lo siguiente: Se acoge a la observacion: ya que constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que nos permite determinar, de manera objetiva y clara la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, se incluire la "Experiencia del Postor en la Especialidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en las bases integradas la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD